



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Sábado 20 de marzo de 1982

Núm. 34

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 14

El Comandante Juez Instructor de la Caja de Recluta núm. 771, de Oviedo, ruega a mi Autoridad se deje sin efecto la orden de busca y captura contra el recluta de dicha Caja del reemplazo del 75 agreg. al 79-1.º, por falta de concentración a filas, Vicente González Guerra, y cuya requisitoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 18 de abril de 1980, núm. 47, por haber sido resuelto sin responsabilidad el Expediente Judicial núm. 46/80, seguido por dicho Juzgado contra el citado recluta.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos solicitados.

Palencia 15 de marzo de 1982. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

899

GOBIERNO CIVIL DE TOLEDO

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Purificación Hernández Hernández, cuyo último domicilio conocido fue en Barrio del Cristo, s/n., de Palencia, de la siguiente resolución:

"En consecuencia a la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de Ocaña, resultan los siguientes hechos: Que el día 11 de noviembre de 1981, le fue exigido el Documento Nacional de Identidad y no lo presentó, lo que supone una infracción al Decreto 196/76, del artículo 17.

Como en los hechos aludidos aparece Vd. responsable de una falta gubernativa por infracción al artículo 17 del Decreto 196/76, de 6 de febrero, he

acordado, en uso de las facultades que me confiere el citado Decreto, imponerle una multa de MIL PESETAS.

Contra esta sanción puede Vd. interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado, en el plazo anteriormente iniciado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para asegurar la efectividad de la sanción".

En Toledo a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Gobernador Civil, Fernando Montero Casado de Amezúa.

934

Administración Central

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

DECRETO de 30 de enero de 1982, de la Presidencia del Consejo de Castilla y León, por el que se dictan normas transitorias respecto de las Comisiones Provinciales de Urbanismo. ("Boletín Oficial del Estado", número 63, de fecha 15 de marzo de 1982).

Por Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, se transfieren las competencias y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de Urbanismo.

Hasta tanto el Consejo organice los servicios precisos y distribuya entre los órganos correspondientes las competencias que se transfieren, y conforme se autoriza en la disposición final 5.ª y

anexo I-A-1-i) del referido Real Decreto, se hace preciso dictar una serie de medidas transitorias a fin de evitar la paralización del trámite de los expedientes de urbanismo y su respectiva resolución en la Región de Castilla y León.

En su virtud, a propuesta del Director del Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 23, apartado d), Reglamento de Régimen Interior del Consejo General de Castilla y León.

DISPONGO:

Artículo 1.º La Presidencia de las Comisiones Provinciales de Urbanismo se ostentará, en cada provincia integrada en el Consejo General de Castilla y León, por los Presidentes de las Diputaciones Provinciales respectivas.

Art. 2.º Las competencias, funciones y estructura orgánica de las Comisiones Provinciales de Urbanismo y sus ponencias técnicas se mantendrán y continuarán ejerciéndose en los mismos términos que la legislación urbanística y demás disposiciones de aplicación les confiere.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en aquellas provincias donde las Unidades Administrativas de Urbanismo transferidas dispongan de medios personales en activo suficientes, las funciones de la Secretaría de las Comisiones Provinciales de Urbanismo serán desempeñadas por aquéllas y su titular, designado por el Presidente del Consejo General de Castilla y León, a propuesta del Director del Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio, de entre los funcionarios de dicha Unidad.

Cuando las Unidades Administrativas de Urbanismo carecieran de los medios personales adecuados y el Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, hoy Dirección Provincial, no pudiera desempeñar las funciones que como Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo le confiere las disposiciones legales vigentes y resultan

del Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, anexo I, "A", 1-I, i), párrafo segundo, el Secretario será designado por el Presidente del Consejo General de Castilla y León, y a propuesta del Director del Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio, de entre cualquiera de los funcionarios del Estado transferidos en la provincia u otra persona idónea para desempeñarlo.

Art. 3.º El Director del Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio dictará cuantas órdenes e instrucciones fueran precisas para el mejor desarrollo del presente Decreto.

Art. 4.º Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Consejo".

Dado en Burgos a 30 de enero de 1982. — El Presidente del Consejo General de Castilla y León, José Manuel García-Verdugo y Candón.

920

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Reunido en esta fecha el Organismo Local competente de la Diputación Provincial de Palencia, a fin de seleccionar los pliegos de "Referencia", que deben ser admitidos y eliminados en el concurso subasta para la contratación de cuatro lotes de obras de esta Corporación Provincial, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 153, correspondiente al día 23 de diciembre pasado y "Boletín Oficial del Estado" número 29, correspondiente al día 3 de febrero de 1982, por el presente anuncio se hace público que han sido declarados admitidos a la segunda parte de la licitación y eliminados los siguientes licitadores:

LICITADORES ADMITIDOS

Dragados y Construcciones, S. A., a los lotes 1, 2, 3 y 4.

José Parer, S. A., al lote núm. 1.

Hispano Alemana de Construcciones, S. A., a los lotes 1, 2 y 4.

Balsa, S. A., a los lotes 1, 2 y 3.

Mayobra, S. A., a los lotes 1, 2, 3 y 4.

Construcciones Fresno, S. A., a los lotes 1, 2 y 4.

Taboada, Empresa Constructora, S. A., a los lotes 1, 2 y 4.

Constructora Asturiana, S. A., a los lotes 1, 2 y 4.

Construcciones Pico, S. A., a los lotes 1, 2 y 4.

Banasa, Construcción y Decoración, a los lotes 2 y 3.

Construcciones Pernas, S. A., a los lotes 1, 2 y 4.

Constructora Peache, S. A., a los lotes 1, 2 y 4.

LICITADORES ELIMINADOS

Aspica, Constructora, S. A.

Agustín Grajal, S. A.

Construcciones Redondo Quijano, S.A.

José Carlos Calleja Salán.

LICITADORES ELIMINADOS PARCIALMENTE (Lote núm. 3)

Hispano Alemana de Construcciones, S. A. — Construcciones Fresno, S. A. —

Taboada, Empresa Constructora, S. A.

Constructora Asturiana, S. A. — Construcciones Pico, S. A. — Construcciones Pernas, S. A. — Constructora Peache, S. A.

Asimismo se hace público que la apertura de los segundos pliegos "Oferta económica", tendrá lugar el próximo día 26 de marzo, a las doce horas de su día.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores interesados.

Palencia 16 de marzo de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

916

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Renedo Pulido, contratista de las obras de "Pavimentación de calles en Villoldo", núm. 249/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de abril de 1978, en la garantía definitiva de 160.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 13 de marzo de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

906

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Renedo Pulido, contratista de las obras "Abastecimiento de agua en Marcilla de Campos", núm. 257/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de julio de 1979, en la garantía definitiva de 200.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 13 de marzo de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

906

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Pedro Suazo Sancho, contratista de las obras de "Pavimentación de calles en Amusco", núm. 156/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 5 de febrero de 1979, en la garantía definitiva de 48.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 13 de marzo de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

906

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de las obras "Cubrición cuérnago Los Molinos en Cervera de Pisuerga", núm. 14/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 20 de noviembre de 1978, en la garantía definitiva de 140.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 13 de marzo de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

906

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carrión de los Condes:

Hago saber: Que con fecha 1 de julio de 1981 y por débitos del año 1980, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se describen, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

Asilo Ntra. Sra. de las Mercedes. — Una tierra en término de Carrión de los Condes, al pago de la Eruela, polígono 35, par. 246, de 0,6120 Has., linda N. S. y O., arroyo y E., carretera de Palencia Tinamayor. Débitos y costas presumibles 10.356 pesetas.

Belén Fernández Lomana. — Una tierra en Carrión de los Condes, al pa-

go de la Eruela, polígono 35, par. 239, de 0,41 Has., Cr-2, que linda N. y O., senda del Corral del Páramo y servidumbre; S., Quiteria Reneses y Este, servidumbre. Débitos y costas presumibles 3.132 pesetas.

Hros. Ca. Garrachón Castrillo. — Tierra en término de Carrión de los Condes, al pago de Las Cardeñosas, pol. 5, par., 9, de 2,1760 Has. C-2, que linda N., término de Villanueva de los Nabos; S., Felipe Maeso Paredes; Este, arroyo y O., Esteban Martín Padierna. Débitos y costas presumibles 3.132 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE CERVATOS DE LA CUEZA

José de Prado Rodríguez. — Tierra al pago de Muñeca, pol. 12, par. 327, de 1,5260 Has. C-7, que linda N., Rafael Cano Fernández; S., Maximino Garrido Durántez; E., término y Oeste, Emiliano García Núñez. Débitos y costas presumibles 3.270 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE FROMISTA

Enrique Asenjo Valpuesta. — Tierra al pago de Vega de Hoyo, pol. 12, parcela 2, de 1,2140 Has. Cr-1, linda Norte, Feliciano Diez Moslares; S., Río Ucieza; E., Lorenzo Santos González y O., carretera de Valladolid. Débitos y costas presumibles 11.513 pesetas.

Valentín Junco Calderón. — Tierra al pago de la Nava, pol. 13, par. 34, de 0,6140 Has. Cr-3, que linda N., Victorino Reol Doncel; S., Josefina García González; E., José Mediavilla Mediavilla y O., carretera de Valladolid a Santander. Débitos y costas presumibles 4.382 pesetas.

Quintiliano Vázquez Arconada. — Tierra al pago de Pozo Guerra, pol. 4, par. 3 a) y b), de 1,74 Has. C-6 y 2,54 Has. C-6, que linda N., carretera de Marcilla a Requena; S., Cecilia Ruiz y Daniel Vázquez; E., Constancio Vázquez Arconada y O., camino de Frómista a Osornillo. Débitos y costas presumibles 3.442 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE LAGARTOS

Lino Pérez Santos. — Tierra al pago de Camino Celada, pol. 19, par. 56, de 0,2156 Has. V-3, que linda N., vecinos Municipio; S., Agustín Gil García; E., Cesáreo Pérez Laso y O., Valentín García Calderón. Débitos y costas presumibles 4.987 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE OSORNILLO

Saturnino Pérez García. — Tierra al pago de Vallarna, pol. 12, par. 4, de 1,36 Has. C-2, que linda N., camino Pórral; S., Bruno Martín Ramos; Este, arroyo y O., arroyo Vallarna. Débitos y costas presumibles 2.816 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE OSORNO LA MAYOR

Anastasio Cabeza García. — Tierra al pago de Cardenal, pol. 702, par. 71 a) y b), de 3,4820 Has. C-4 y 1,0112 Has. C-5, que linda N., término de Osorno; S., Dolores Melendro García; E., M.^a Jesús Gutiérrez Bregón y Oeste, carretera de San Mamés a Osorno. Débitos y costas presumibles 8.986 pesetas.

Petra Gallego Guerra. — Tierra al pago de Valdepol, pol. 5, par. 39, de 0,65 Has. C-6, que linda N. camino Val-

de Palomares; S. y E., Encarnación Alba Gutiérrez y O., carretera de Madrid a Santander. Débitos y costas presumibles 2.816 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE RIBEROS DE LA CUEZA

Francisco Caminero Antón. — Tierra al pago de Carrefueras, pol. 12, par. 9, de 0,442 Has. C-6, que linda N., Domitila Durántez Caminero; S., Justina Durántez Miguel; E., Emeterio Caminero y Lucía Rodríguez de la Pisa y O., camino. Débitos y costas presumibles 1.648 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLATURDE

Eusebio Gómez Carnicero. — Tierra al pago de Los Campos, pol. 5, par. 3, de 0,3160 Has. Cr-3, que linda N., camino de Villamoronta a Nogal; Sur, arroyo La Huerga; E., arroyo y Oeste, Consuelo Quijano Francisco. Débitos y costas presumibles 1.623 pesetas.

Manuel León Sierra. — Tierra al pago de Corrales, pol. 20, par. 133, de 0,5320 Has., linda N., Filonilo Medina Herrero; S., Pedro Merino Arnillas; E., Teófilo García Miguel y O., Lucilo León Sierra y Ciriaco León. Débitos y costas presumibles 1.701 pesetas.

María Puebla Andrés y l. — Tierra al pago de Sotillo, pol. 25, par. 21, de 0,5480 Has. C-7, que linda N., Efigenio Paredes León; S., Arroyo; E., camino de Bustillo a Villacuada y O., Celestino Quijano León. Débitos y costas presumibles 1.701 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE SAN CEBRIAN DE CAMPOS

Leonor López Mínguez. — Tierra al pago de Lavadero, pol. 8, par. 59, de 0,2080 Has. Cr-3, que linda N., Clemente y Leoncio González Gaité; Sur, Teodoro Alonso Salomón; E., camino y O., Río Carrión. Débitos y costas presumibles 2.048 pesetas.

Toribia Polanco Valbuena. — Tierra al pago de Arroyada, pol. 808, parcela 5.034, de 1,42 Has. C-3, linda N., Bernardo García Meriel; S., carretera; E., Santiago García Calleja y O., Hilario Vegas Lomas. Débitos y costas presumibles 1.354 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3. del Reglamento General de Recaudación en su artículo 120. notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días,

también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 25 de febrero de 1982. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

774

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y Ayuntamiento interesado, que con esta fecha se remiten a la Junta Pericial de Catastro, del término municipal de AUTILLA DEL PINO, las Relaciones de características Catastrales, confeccionadas a raíz de los trabajos realizados sobre la actualización de la tributación, para su exposición al público durante un plazo de quince días.

Palencia 4 de marzo de 1982. — El Jefe del Servicio de Catastro y V. Rústica (ilegible).

907

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

DIRECCION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de BERZOSILLA (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de julio de 1978.

Primero. — Que con fecha 5 de marzo de 1982, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de Concentración de la zona de BERZOSILLA (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas como consecuen-

cia de la Encuesta del mismo llevada a cabo, conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de Enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de Aizada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida de Manuel Rivera, núm. 11, en Palencia; y Avda. Generalísimo, 2 en Madrid) por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 15 de marzo de 1982. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

909

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Pesca

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

Anuncio sobre la entrega de títulos de propiedad inscritos en el Registro, correspondientes a las nuevas fincas de reemplazo que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la Concentración Parcelaria de la Zona de San Llorente de la Vega (Burgos).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de San Llorente de la Vega; que durante los días 25 y 26 (jueves y viernes) de marzo de 1982, por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el Local de la Junta vecinal de San Llorente de la Vega, la entrega de títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración par-

celaria, y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y días expresados, están a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, Avenida de Manuel Rivera, 11, Palencia.

Palencia 15 de marzo de 1982. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

910

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia.

Por esta Dirección Provincial, se ha otorgado, con fecha 15 de febrero de 1982, a la Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A., el siguiente Permiso de Exploración:

Nombre: "Palencia".

Número de expediente: 3.254.

Recurso a investigar: Yacimientos geotérmicos, de la Sec. D).

Período de duración: Un año.

Provincia: Palencia.

Superficie: 720 cuadrículas comprendidas entre los meridianos 4° 27' W. a 4° 37' W. y los paralelos 42° 56' N. a 42° 04' N.

Términos municipales: Palencia, Dueñas y otros (Palencia).

Palencia 5 de marzo de 1982. — El Director Provincial, Pablo Díez Mota.

808

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Por el contratista de obras don Julián Prieto González, con domicilio en Palencia, calle La Bondad, número 3-1.º, que ha realizado las obras de ampliación de cuatro unidades de preescolar en la Escuela de Magisterio (Anejas) de Palencia, ha sido solicitada la devolución de la fianza que fue constituida en su día, para responder de la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la expresada contrata por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado por el expresado contratista de obras.

Palencia 12 de marzo de 1982. — El Director Provincial (ilegible).

860

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 329 del año 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número uno de los de Palencia, seguidos entre partes: de una como demandantes por don Cecilio Martínez Aragón y su esposa doña Carmen Hurtado Viana, mayores de edad, jubilado y sus labores, vecinos de Murillo de Río Leza (Logroño), que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal y de otra, como demandada la Cía de Seguros "La Unión y el Fénix Español", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Luis Muñoz Santos, y defendida por el Letrado don Santiago R. Monsalve Garrigós, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha 3 de enero de 1981, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia, el 3 de enero de 1981, siendo las costas de esta instancia de cuenta de la apelante y demandada, al ser la única parte personada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados don Cecilio Martínez Aragón y su esposa doña Carmen Hurtado Viana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Juan Segoviano. — Gregorio Galindo. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Humanes López.

917

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en asunto civil 160/81, demanda de divorcio a instancia de doña Josefa Pulgar Palomino, contra su esposo don Jesús Sáiz López, vecino que fue de Frómista, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citar por medio de la presente a referido demandado para que el próximo día 6 de abril y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar confesión Judicial bajo juramento indecisorio con el apercibimiento de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente en Carrión de los Condes a seis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Mariano Santos.

897

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias 29/77, contra el penado Faustino López Beltrán, por delito de utilización de vehículo de motor, cuyo actual paradero se desconoce, por medio de la presente se hace saber a dicho penado, que por auto de 17 de octubre de 1981, le fue concedida la remisión definitiva de la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio que le fue impuesta en dicha causa.

Y para que sirva de cédula de notificación expido la presente en Carrión de los Condes a quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Mariano Santos.

919

Juzgados de Distrito

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Azofra García, Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 220/1981, se ha dictado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en el juicio de faltas número 220/1981, en virtud de lo acordado por S.S.^a, en providencia de esta fecha, cuyo resultado es el siguiente:

Derechos del Estado en diligencias previas, registro, tramitación juicio y ejecución de sentencia, arts. 28, 29 y D. C. 11.^a. D-18-6-59, 278 pesetas.

Expedición y cumplimiento de 10 despachos, 950 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, 780 pesetas.

Notificaciones y citaciones D. C. 14.^a, 130 pesetas.

Reintegros y fotocopias, 1.560 pesetas.

Multa impuesta a Andrés González González, 1.000 pesetas.

Inserción anuncios BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, 2.360 pesetas.

Derechos del Estado en la tasación, art. 10-6.º, 267 pesetas.

Total general, 7.325 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas s. e. u. o., a la suma de siete mil trescientas veinticinco pesetas, que corresponde satisfacer a Andrés González González.

Cervera de Pisuerga, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Angel Azofra García.

918

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º.2 del Decreto de 5 de marzo de 1964, se hace público, que la Comisión municipal Permanente, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1982, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente incoado de oficio en esta Administración Municipal, sobre inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, del solar sito en la calle Martín Calleja, números 10 y 12 de esta ciudad, propiedad de herederos de Sáinz de Aja; y teniendo en cuenta: que, el expediente ha sido tramitado conforme a las normas de Procedimiento de aplicación al caso, dando audiencia a los interesados, sin que se haya formulado alegación alguna. Que, del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se deduce que en la actualidad son solares.

Visto el artículo 5.º.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos y con la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, por unanimidad y en votación ordinaria se acuerda la inclusión en el Registro Municipal de Solares, y otros inmuebles de edificación forzosa, del solar sito en calle Martín Calleja, números 10 y 12”.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pudiera interesar y demás efectos.

Palencia 12 de marzo de 1982. — El Secretario (legible).

891

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º 2 del Decreto de 5 de marzo de 1964, se hace público que la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1982, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente incoado de oficio en esta Administración Municipal sobre inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, del solar sito en la calle Mayor, números 107 y 107 ac, de esta ciudad, propiedad de doña Engracia Pérez Llanos y don Pascual Gra-

jal Cuesta; y teniendo en cuenta: que, el expediente ha sido tramitado conforme a las normas de procedimiento de aplicación al caso, dando audiencia a los interesados, sin que se haya formulado alegación alguna al respecto, que, del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal se deduce que se trata de un solar, sobre el que había construido un edificio recientemente derribado. — Visto el art. 5.º 2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares; de conformidad con los informes técnicos y jurídicos y con la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, por unanimidad y en votación ordinaria se acuerda incluir en el Registro Municipal de Solares, la finca sita en los números 107 y 107 ac de la calle Mayor”.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pudiera interesar y demás efectos.

Palencia 12 de marzo de 1982. — El Secretario (ilegible).

898

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Se convoca Concursillo para contratar por concierto directo con Empresarios del ramo, la ejecución de las obras de Reparaciones en la Sede Central de este Excmo. Ayuntamiento. Precio a la baja 6.398.654,78 pesetas. Plazo de ejecución, 4 meses.

Los interesados podrán presentar la documentación y las proposiciones, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose los Pliego de Condiciones y demás documentos en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Sección Primera).

Palencia 13 de marzo de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

905

ALAR DEL REY

Anuncio de convocatoria de oposición

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 4 de marzo de 1982, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Alar del Rey 5 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Bases que han de regir la Oposición libre para proveer una plaza de auxiliar de Administración General.

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Alar del Rey, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad dos, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión de Título de Enseñanza media elemental o de Graduado escolar o similar.
En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.^a *Instancias.* — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.^a *Admisión de aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.^a *Tribunal calificador.* — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el artículo 235.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del Profesorado oficial.

6.^a *Comienzo y desarrollo de la oposición.* — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a *Ejercicios de la oposición.* — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.^a *Calificación.* — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.^a *Incidencias.* — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

I. Principios de Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado. — Territorio, población y poder.
2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución. — El poder constituyente.
4. La organización judicial española.

II. Principios de Derechos Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Conceptos de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Go-

bierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los Organismos autónomos.

III. Administración local.

16. La Administración local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

779

AMPUDIA

EDICTO

Don Alejandro Diez de Diego, mayor de edad, de profesión industrial, vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una Sala de

Baile, a emplazar en la calle El Castillo de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ampudia 3 de marzo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

766

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 26 de enero de 1982, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del R. Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	13.418.328
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	4.129.000
3. Intereses	524.182
4. Transferencias corrientes	490.200
6. Inversiones reales	1.101.276
7. Transferencias de capital	558.711
9. Variación de pasivos financieros	894.118
TOTAL	21.115.815

INGRESOS

1. Impuestos directos	3.613.000
2. Impuestos indirectos	1.031.647
3. Tasas y otros ingresos	5.677.098
4. Transferencias corrientes	9.531.856
5. Ingresos patrimoniales	461.200
6. Enajenación de inversiones reales	800.514
7. Transferencias de capital	500
TOTAL	21.115.815

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán 17 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

901

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de dos fincas rústicas con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto por plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad.

Fuentes de Valdepero 12 de marzo de 1982. — El Alcalde, Constantino Pastor Mancho.

884

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 16 de marzo de 1982, por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1982, cu-

yo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.443.121
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.805.000
4. Transferencias corrientes	120.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	100.000
8. Variación de activos financieros	12.900
9. Variación de pasivos financieros	18.909
TOTAL	3.500.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.200.690
2. Impuestos indirectos ...	167.200
3. Tasas y otros ingresos...	1.140.352
4. Transferencias corrientes	929.120
5. Ingresos patrimoniales ..	62.638
TOTAL	3.500.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2, en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto - ley 3/1981, de 16 de enero.

Fuentes de Valdepero 17 de marzo de 1982. — El Alcalde, C. Pastor.

902

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Esta Corporación Local, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la misma, el día nueve de marzo de 1982, adoptó el acuerdo de suspender y anular los trámites seguidos para la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de esta Corporación, al haber consumido los plazos máximos determinados para la conclusión de las pruebas y hallarse modificadas las Bases y Ejercicios y Programas mínimos para el ingreso en dicho grupo, aprobadas por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de enero de 1981.

Lo que hago público y sirva de notificación a interesados.

Osorno la Mayor 15 de marzo de 1982. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

904

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 23 de febrero de 1982, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	325.106
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	568.000
4. Transferencias corrientes	92.743

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	70.267
7. Transferencias de capital	10.668
TOTAL	1.066.784

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	125.600
2. Impuestos indirectos ...	95.168
3. Tasas y otros ingresos...	234.320
4. Transferencias corrientes	541.630
5. Ingresos patrimoniales ..	70.066
TOTAL	1.066.784

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto - Ley 3/1981 de 16 de enero.

San Mamés de Campos 16 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

900

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, la aprobación inicial del proyecto de Supresión del Paso a Nivel en el P. K. 286/065, de la línea Madrid-Hendaya, de Venta de Baños.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños 16 de marzo de 1982. — El Alcalde, Javier Hernández García.

903

VILLALCON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalcón 11 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

854

VILLAMORONTA

ANUNCIO

En virtud de acuerdo municipal, de fecha 14 de marzo de 1982, de las ocho parcelas que habían de salir a subasta, se anuncia la suspensión de la que aparece en el pliego de condiciones y anuncios con el número ocho, por encontrarse "sub iudice".

Villamoronta 15 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

885

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VELILLA DE TARILONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla de Tarilonte 12 de marzo de 1982. — El Alcalde, Gregorio Soto.

855

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAFRIA DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafria de la Peña 12 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

856

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Autilla del Pino	888
Calahorra de Boedo	894
Collazos de Boedo	893
Dehesa de Romanos	872
Espinosa de Villagonzalo	889
Hontoria de Cerrato	875
Lavid de Ojeda	873
Magaz de Pisuerga	848
Mazariegos	928
Pomar de Valdivia	924
Villacidaler	887

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan

Espinosa de Villagonzalo	892
--------------------------	-----